



Registrado
Libro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 424 -2017-MPMC-J/A

Juanjuí, 02 de octubre de 2017

VISTO; el memorando N° 079-2017-MPMC/Alc-J, de 02 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo No. 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 007-2017-MPMC/OCI, la oficina de control interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres recomienda la designación del funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, de esta Municipalidad, siendo necesario cubrir dicho puesto con la persona idónea para contribuir con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;





Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario designar al funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, estando a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación del Gerente Municipal, Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abogado **RUBÉN KATARY SAMAMÉ VELA**, **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** de esta Municipalidad, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de Información de los administrados al amparo de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° de la Ley antes precitada.

Artículo Segundo.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Corporación Edil proporcionen y faciliten; **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA** toda la información que sea requerida por el **FUNCIONARIO DESIGNADO**, dentro de los plazos establecidos para el estricto cumplimiento de esta labor.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Funcionario designado y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262

